

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

- 24751** *Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del órgano de selección del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, convocado por Resolución de 3 de octubre de 2025.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, convocado por Resolución de 3 de octubre de 2025 (BOE del 13) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de las personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la relación de las personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La relación completa de las personas admitidas y excluidas se expondrá en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.transportes.gob.es](http://www.transportes.gob.es)).

Tercero.

Las personas opositoras omitidas por no figurar en las relaciones publicadas y las personas excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de las personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), edificio CETA, calle Alfonso XII, 3 (acceso también por calle Juan Valera, s/n), 28014 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio las personas opositoras deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Las personas aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de bolígrafos de color azul o negro.

Quinto.

Se modifica el órgano de selección en los siguientes términos debido a las renuncias recibidas a participar en el proceso, con fecha 15 de octubre de 2025, por parte de doña Itziar Doñate Vadillo como vocal suplente del órgano de selección, y con fecha de 16 de octubre de 2025, por parte de don Carlos Henche Gómez como secretario suplente del órgano de selección.

*Tribunal suplente*

Baja:

Secretario suplente: Don Carlos Henche Gómez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Alta:

Secretario suplente: Don Benito Catón Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Baja:

Vocal suplente: Doña Itziar Doñate Vadillo. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Alta:

Vocal suplente: Doña Cecilia Poyatos Hernández. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Madrid, 28 de noviembre de 2025.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

**ANEXO**

**Relación provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo**

*Acceso libre*

| NIF       | Apellidos y nombre         | Causa de exclusión |
|-----------|----------------------------|--------------------|
| ***3132** | ARRIBAS ARRIBAS, FLORENCIA | D                  |
| ***0622** | BENITO DIAZ, ROBERTO       | E                  |
| ***7626** | CENTENO RODRIGUEZ, LAURA   | C                  |
| ***3403** | CLARES MORAL, CRISTINA     | A - B - E          |
| ***0011** | FRAILE MARCIEL, ANA BELEN  | C                  |
| ***2561** | LOPEZ SANCHEZ, JAVIER      | A                  |
| ***0392** | PAUN ROSU, GABRIELA        | D                  |
| ***1576** | PINILLA MARTIN, EMILIO     | B                  |

*Promoción interna*

| NIF       | Apellidos y nombre           | Causa de exclusión |
|-----------|------------------------------|--------------------|
| ***2774** | CHAVEZ TORRADO, MARIA ISABEL | L                  |

## Causas de exclusión:

- A. Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en la base 4.14.b) de las bases de la convocatoria.
- B. No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- C. No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- D. No ha sido posible verificar la titulación académica.
- E. Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base 3.7 de la convocatoria.
- F. No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.
- G. No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.
- H. No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- I. Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.
- J. No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.
- K. No aporta la documentación de nacionalidad a que hace referencia el apartado Décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.
- L. No ha sido posible verificar que cumpla los requisitos para presentarse por el turno de promoción interna.
- M. No cumplir el requisito de edad al que hace referencia el apartado décimo. 3 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.